

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la Alcaldía de Santiago de Cali allegó respuesta a lo ordenado por este despacho judicial. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2322

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YISED KARINA MÉNDEZ BETANCOUR
DEMANDADO: WILSON OCTAVIO CARDONA MORCILLO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2019-00081-00

Visto el informe secretarial que antecede y con base en el Auto No. 764 del 25 de abril del 2023, comunicado en Oficio No. 286 del 03 de mayo siguiente, reiterado en Auto No. 2063 del 26 de septiembre del 2023, notificado en Oficio No. 626 del 06 de octubre siguiente, la Alcaldía de Santiago de Cali allegó respuesta relacionada con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del *sub judice*, la cual debe agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados para que obre y conste.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada por la Alcaldía de Santiago de Cali:

- [Respuesta Alcaldía Santiago de Cali](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.